

DIRECCION EJECUTIVA

SANTIAGO, 22 DIC 2015

RESOLUCION N° 041

VISTOS:

1. La Ley N° 19.701, por la cual se excluyó al Instituto Forestal de diversas disposiciones legales, entre ellas del artículo 9 del Decreto Ley N° 1953, de 1977 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 262, de 1977.
2. El Acuerdo N° 1385, adoptado por el Consejo Directivo en Sesión Extraordinaria N° 18, celebrada con fecha 21 de Diciembre de 2015, por el cual se autorizó, a contar del 01 de Diciembre de 2015, un reajuste de 4.1 % al valor de los Viáticos del personal del Instituto Forestal.
3. El Memorandum N° 09, de 02 de Diciembre de 2015, por el cual el Gerente de Administración y Finanzas determinó el monto de los Viáticos nacionales, diarios y por medio día, de acuerdo a los diferentes niveles institucionales del personal del Instituto Forestal.
3. El Acuerdo N° 1318, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal en Sesión Extraordinaria N° 17, celebrada con fecha 28 de Marzo de 2014, reducido a escritura pública en la Notaría de don René Benavente Cash con fecha 08 de Abril de 2014, por el cual se designó al Director Ejecutivo del Instituto Forestal y se le delegaron las facultades que en dicho Acuerdo se indican.

CONSIDERANDO:

- A. Que el Instituto Forestal ha sido constituido jurídicamente como una Corporación de Derecho Privado.
- B. Que al excluirse al Instituto Forestal de la aplicación del artículo 9 del Decreto Ley N° 1953, de 1977, se le excluyó igualmente de la aplicación de la Resolución Conjunta N° 70, de 14 de Junio de 1993, de los Ministerios de Hacienda y Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el sistema de remuneraciones para el personal del Instituto Forestal, incluyendo en ella el sistema de Viáticos.
- C. Que el Consejo Directivo ha autorizado un reajuste para los Viáticos del personal del Instituto Forestal.

RESUELVO:

1. Se autoriza y aprueba, a contar del 01 de Diciembre de 2015, un reajuste de 4.1 % a los montos de los Viáticos nacionales del personal del Instituto Forestal.
2. Los montos de los Viáticos, nacionales e internacionales, para el personal del Instituto Forestal, corresponderán, de acuerdo a los diferentes niveles, a aquellos que se indican en Memorandum N° 09, de 02 de Diciembre de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, documento que se entenderá como anexo y parte integrante de esta Resolución.
3. En el caso que los diversos Proyectos de investigación ejecutados por el Instituto Forestal acepten rendiciones de Viáticos por un monto inferior a los que se indican en documento anexo, la diferencia será cubierta con cargo a ingresos institucionales.



FERNANDO ROSSELOT TELLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO FORESTAL

Distribución:

Fiscalía : 2 ✓
Adm. y Finanzas : 1
Rec. Humanos : 1
Ofic. Partes : 1

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MEMORANDUM N° 09 del 02 de Diciembre 2015

DE : SR. ARMANDO LARENAS I/GERENTE DE ADM. Y FINANZAS
A : TODO EL PERSONAL
REF. : VALORES VIATICOS 2016

Por medio del Presente, informo a ustedes los valores de viáticos vigentes a partir del presente mes. Estos fueron actualizados según el reajuste de las remuneraciones del sector público para año 2016 y de acuerdo a reglamento interno y a la escala base de remuneraciones.

Nivel	Detalle	Valor 2016 (\$)
A - B	Día Completo 100%	81.326
	Medio Día 40%	36.530
C - G	Día Completo 100%	63.177
	Medio Día 40%	25.271
H - R	Día Completo 100%	51.275
	Medio Día 40%	20.510
S - Z	Día Completo 100%	31.930
	Medio Día 40%	12.773

Adicionalmente se deben considerar los siguientes aspectos:

- Respecto del uso y rendición de este concepto, se señala que debe ser en base a las condiciones establecidas por cada fuente de financiamiento y el respectivo reglamento del proyecto.
- En caso particular de los valores de proyectos INNOVA Chile, se informa que estos no han sufrido modificaciones a la fecha. Cuando se disponga de estos antecedentes de modificaciones se informarán.
- Las diferencias que se presenten deben ser cargo de otra fuente de financiamiento, asistencia técnica ingresos por venta de servicios u otros.
- La identificación de las diversas fuentes que financien el viático, deben ser señaladas en cada documento de "solicitud de viático" a fin de cursar su autorización, posterior pago y adecuada rendición.

Les saluda atentamente,


ARMANDO LARENAS IBARRA
GERENTE DE ADM. Y FINANZAS

AL/mbm
c.c: Archivo

Km. 7.5 Camino a Coronel, San Pedro de la Paz Concepción, Chile. Teléfono: (56- 41) 2853260
www.infor.cl